

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL EXPTE.2019-102 DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014- 2020.**

**ÍNDICE:**

1. Objeto del Contrato.
2. Régimen Jurídico.
3. Jurisdicción y Recursos.
4. Presupuesto de licitación y financiación.
5. Personalidad, capacidad y representación: Documentos acreditativos.
6. Procedimiento.
7. Órgano de Contratación.
8. Criterios de valoración de las ofertas.
9. Selección de adjudicatarios.
10. Adjudicación de los contratos y notificación de la adjudicación.
11. Formalización de los contratos y pago del precio.
12. Entrega de las viviendas.
13. Resolución del contrato.
14. Otros gastos a cargo de los adjudicatarios.
15. Obligación del suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre transparencia pública.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Al haberse declarado desierto, por la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, el procedimiento de licitación nº 9/2018-E, tramitado por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se vuelve a tramitar nuevo expediente administrativo, por el Servicio de Patrimonio, con el mismo objeto que el anterior, esto es, la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Sevilla, en los barrios que se especifican a continuación del municipio de Sevilla, dentro del Plan integral de actuación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de desarrollo sostenible 2014-2020.

Siguiendo el informe emitido por Servicios Sociales, de 19 de septiembre de 2019, para lograr la dispersión se han distribuido los barrios en los que el Ayuntamiento desea adquirir viviendas en dos lotes, con el objeto de gastar la mitad del Presupuesto Base de Licitación en cada uno de los lotes, no obstante, el posible sobrante de uno de los lotes podrá aplicarse en el otro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		




**LOTE 1:**

<b>DISTRITO</b>	<b>BARRIOS</b>
BELLAVISTA-LA PALMERA	BARRIADA DE PINEDA, BELLAVISTA, ELCANO-BERMEJALES, HELIOPOLIS, PEDRO SALVADOR-LAS PALMERITAS-GUADAIRA, SECTOR SUR-LA PALMERA-REINA MERCEDES.
ESTE	COLORES, ENTREPARQUES PALACIO DE CONGRESOS, URBADIEZ, ENTREPUENTES, PARQUE ALCOSA-JARDINES DEL EDEN.
TRIANA	BARRIO LEON, EL TARDON-EL CARMEN, TRIANA, CASCO ANTIGUO, TRIANA ESTE, TRIANA OESTE.
NORTE	SAN JERONIMO, CONSOLACION, EL GORDILLO, LAS ALMENAS, LAS NACIONES-PARQUE ATLANTICO-LAS DALIAS, LOS ARCOS, LOS CARTEROS, SAN DIEGO, SAN MATIAS, VALDEZORRAS.
LOS REMEDIOS	LOS REMEDIOS, TABLADA
S. PABLO-STA. JUSTA	ARBOL GORDO, EL FONTANAL-MARIA AUXILIADORA-CARRETERA DE CARMONA, SAN CARLOS-TARTESSOS, SAN JOSE OBRERO, HUERTA DE SANTA TERESA, LA CORZA, LAS HUERTAS, SAN PABLO A Y B, SAN PABLO C, SAN PABLO D Y E, SANTA CLARA, ZODIACO.

**LOTE 2:**

<b>DISTRITO</b>	<b>BARRIOS</b>
NERVION	CIUDAD JARDIN, HUERTA DEL PILAR, LA BUHAIRA, LA CALZADA, LA FLORIDA, NERVION, SAN BERNARDO, SAN ROQUE.
CASCO ANTIGUO	ALFALFA, ARENAL, ENCARNACION-REGINA, FERIA, MUSEO, SAN BARTOLOME, SAN GIL, SAN JULIAN, SAN LORENZO, SAN VICENTE, SANTA CATALINA, SANTA CRUZ.
CERRO-AMATE	AMATE, SANTA AURELIA-CANTABRICO-ATLANTICO-LA ROMERIA, EL CERRO, JUAN XXIII, LA PLATA, ROCHELAMBERT, PALMETE.
MACARENA	BEGOÑA-SANTA CATALINA, CAMPOS DE SORIA, CISNEO ALTO-SANTA MARIA DE GRACIA, CRUZ ROJA-CAPUCHINOS, DOCTOR BARRAQUER-GRUPO, RENFE-POLICLINICO, EL CARMEN, LEON XIII,-LOS NARANJOS, MACARENA TRES HUERTAS, MACARENA CINCO, PINO FLORES, RETIRO OBRERO, PIO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>			

	XII, SANTA MARIA DE ORDAS-SAN NICOLAS, EL CEREZO, EL ROCIO, EL TORREJON, HERMANDADES-LA CARRASCA, LA BARZOLA, LA PALMILLA-DOCTOR MARAÑÓN, LA PAZ-LAS GOLONDRINAS, LAS AVENIDAS, LOS PRINCIPES-LA FONTANILLA, POLIGONO NORTE, SANTA JUSTA Y RUFINA-PARQUE MIRAFLORES, VILLEGAS.
SUR	BAMI, EL PLANTINAR, EL PORVENIR, EL PRADO-PARQUE MARIA LUISA, FELIPE II-LOS DIEZ MANDAMIENTOS, GIRALDA SUR, HUERTA DE LA SALUD, TABLADILLA-LA ESTRELLA, TIRO DE LINEA-SANTA GENOVEVA, EL JUNCAL-HISPALIS (SOLO SECCION 24)


El Ayuntamiento de Sevilla formalizará el contrato de compraventa en escritura pública con cada uno de aquellos licitadores cuya proposición haya resultado adjudicataria.

Las proposiciones que se presenten deben referirse a una única vivienda. Cuando el ofertante quiera participar con más de una vivienda, que sean de su propiedad, estas tendrán que ofrecerse en ofertas diferenciadas. Pueden presentarse una o varias ofertas, para uno sólo o para ambos lotes, por lo que un licitador puede resultar adjudicatario de varias viviendas, indistintamente de que éstas pertenezcan al mismo lote o a ambos.

Sólo podrá presentarse una oferta por vivienda, si se presentase más de una oferta referidas a una misma vivienda todas serán rechazadas.

Las proposiciones deben cumplir las siguientes características:

- El/los titular/es de la/s vivienda/s ha/n de ostentar el pleno dominio de las mismas, sin que pueda existir ningún derecho, inscrito o no, limitativo de la propiedad sobre la vivienda. Sí se admitirán ofertas conjuntas de nudos propietarios con usufructuarios que conformen la plena propiedad, en cuyo caso se habrá de indicar en la oferta económica la participación en el precio final de venta. Todos los titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad deben suscribir la oferta, sin que sea válida si falta la firma de alguno.
- Las viviendas deben estar ubicadas en alguno de los barrios arriba indicados.
- Deberán estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del licitador o licitadores. No ha de existir limitación para la transmisión de la propiedad de la vivienda de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de vivienda protegida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>			

- Las viviendas se adquirirán libres de cargas y gravámenes y en condiciones jurídicas que permitan su inmediata escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad. En el caso de que conste alguna carga o gravamen en el Registro de la Propiedad, ésta debe levantarse previa o simultáneamente a la formalización de la compraventa en escritura pública.
- Las viviendas deberán estar al corriente de pago de los gastos de comunidad, agua, gas y electricidad, así como de cualquier otro tipo de gastos, impuestos y tasas correspondientes.
- Las viviendas deberán estar al corriente del IBI municipal, así como de cualquier otro tipo de impuesto o tributo.
- Las viviendas han de encontrarse vacías, no arrendadas, ni ocupadas. Sólo se admitiría la presentación de viviendas que estuviesen ocupadas al tiempo de presentación de ofertas, si lo son por sus titulares registrales. No obstante, deberán desocuparlas, con carácter previo a la adjudicación, extremo que será comprobado por técnico municipal.

Las características que han de cumplir las viviendas son las siguientes:

Las viviendas que se oferten han de ser de tipología unifamiliar, tanto exenta como entre medianeras.

Dado que la demanda de viviendas de tres o más dormitorios es superior al resto, se puntuará este tipo de viviendas conforme se indica en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige este contrato, no admitiéndose aquellas que cuenten con dos o menos dormitorios. El hecho de tener al menos un dormitorio en planta baja será tenido en cuenta en el baremo de puntos.

La vivienda dispondrá como mínimo de cocina, estancia-comedor, cuarto de aseo completo, dormitorio principal y dos dormitorios sencillos, de dimensiones mínimas ajustadas a la normativa Andaluza de Viviendas de Protección Oficial o norma que la sustituya. También podrán ofertarse viviendas en las que la estancia-comedor y la cocina estén unidas e integradas en el mismo espacio.

La superficie mínima de la vivienda no podrá ser inferior a 65 m<sup>2</sup> útiles, dentro de los cuales no se incluirán terrazas, balcones, miradores, tendederos, ni espacios con altura libre inferior a 220 cm.

No se admitirán viviendas que no cuenten con alguno de los cuatro elementos siguientes: 1.- azotea transitable, 2.- patio o jardín delantero, 3.- Patio o jardín trasero, 4.- Patio o jardín lateral.

Así pues, la superficie mínima de las viviendas ofertadas ha de ser de 65 m<sup>2</sup> útiles exclusivos de ésta sin contar con ningún tipo de anexo, trastero, garaje, lavadero, terraza, patio, jardín, etc.

Estos elementos o anejos no computarán como superficie útil ni construida y se contemplarán como incluidos en el precio de la vivienda en sí, y serán tenidos en cuenta en el baremo de puntos que se explica en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rigen este contrato.

En caso de que en la nota simple aportada por el licitador no se deduzca claramente, en el caso de que existan anejos, si forman parte o no de la superficie

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



total de la vivienda, los técnicos municipales verificarán, en caso de duda, las superficies tanto de la vivienda como de los anejos, para sólo tener en cuenta la de la vivienda.

Asimismo, deberá contar con el informe favorable de la Inspección Técnica de Edificios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla o certificado final de las obras necesarias para su emisión, en caso de ser obligatorio.

Las viviendas han de contar con certificado de eficiencia energética.

Deberán tener legalizados los suministros de agua y electricidad, debiendo tener instalación eléctrica conforme a la normativa vigente, los contadores de suministros deben cumplir con los requisitos establecidos por las compañías suministradoras y el calentador de agua debe estar debidamente instalado y haber pasado las revisiones pertinentes. En caso de que la vivienda contara con Energía Solar Térmica, se puntuará esta característica según el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige este contrato.

Para ser admitidas será imprescindible que las viviendas se encuentren en condiciones de habitabilidad inmediata.

Deberán reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales correspondientes y en ningún caso pueden estar fuera de ordenación. En todo caso deben reunir las siguientes características:

La cocina y el baño deberán estar dotados como mínimo con el equipamiento básico para su uso como tales. El baño deberá contar con inodoro, lavabo y bañera o placa de ducha, estando habilitado para producción de agua caliente. La cocina con fregadero y tomas, desagües y enchufes para el resto de los aparatos y electrodomésticos.

Todas las piezas habitables han de ventilar a espacios abiertos, patios vivideros o de luces, según las condiciones exigidas en las normas urbanísticas del PGOU de Sevilla.

Las viviendas podrán ser de nueva construcción o de segunda mano.

## **2. RÉGIMEN JURIDICO**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y según dispone el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), está excluido de su ámbito de aplicación, y le será de aplicación la legislación patrimonial.

No obstante, esta legislación patrimonial, en concreto, el artículo 10 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999, en adelante LBELA, establece que las adquisiciones de bienes a título oneroso se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, si bien habrá que tenerse en cuenta lo dispuesto para esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



materia en las normas específicas establecidas en los Capítulos I y II del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, en adelante RBELA.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado, estando excluidos del ámbito de la LCSP, aplicándose los principios de esta Ley exclusivamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según dispone el artículo 26 de la LCSP.

El presente Pliego de Condiciones y, demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Condiciones, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

### **3. JURISDICCION Y RECURSOS**

El presente contrato se regirá, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación relacionados en el mismo, por las reglas del Derecho Público. En consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre los citados actos separables, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se somete a las reglas generales del Derecho Privado, correspondiendo a la Jurisdicción Civil dilucidar las controversias entre las partes.

### **4. PRESUPUESTO DE LICITACION Y FINANCIACIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



El presupuesto base de licitación asciende a un total de 417.600 euros (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos euros). En este presupuesto estarán incluidos el precio de compra de la vivienda, los impuestos que correspondan abonar al Ayuntamiento, como comprador, y los gastos de inscripción registral. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Aplicaciones Presupuestarias:

LOTE 1

APLICACIONES PRESUPUETARIAS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA TOTAL (euros)
20408- 23189- 68200	Adquisición de viviendas	41.760
20408- 23189- 6820067	Adquisición de viviendas EDUSI	167.040

LOTE 2

APLICACIONES PRESUPUETARIAS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA TOTAL (euros)
20408- 23189- 68200	Adquisición de viviendas	41.760
20408- 23189- 6820067	Adquisición de viviendas EDUSI	167.040

## 5. PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN: DOCUMENTOS ACREDITATIVOS.

### a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.
3. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		





establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del RGLCAP.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

En los términos que establece el artículo 141 LCSP, la referida documentación de los apartados A y B de la presente cláusula será sustituida, en la fase de licitación, por una declaración responsable, que los licitadores incluirán en el Sobre 1, según el Modelo Anexo III. Previamente a la adjudicación de los contratos, los propuestos adjudicatarios deberán acreditar la posesión y validez de dichos documentos, por lo que les serán requeridos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación, según se indica en la cláusula 10 de este Pliego.

## 6. PROCEDIMIENTO

La adjudicación se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a través de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas que se presenten, establecidos en el Anexo I del presente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		





Pliego, y forma de tramitación ordinaria. Tendrá lugar en dos fases, diferenciadas en el tiempo, al objeto de que los inmuebles admitidos en una primera fase (fase previa), sean tasados con anterioridad a la presentación de oferta económica por los licitadores.

- **6.1. FASE PREVIA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1)**

Por cada vivienda que se oferte se presentará un sobre nº 1 que deberá contener la información que se relaciona a continuación:

- **Sobre 1: Solicitudes de participación y documentación administrativa.**

Los interesados incluirán en un sobre cerrado la siguiente documentación:

1. Modelo de Solicitud de Participación: Anexo II.
2. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el artículo 141 de la LCSP (Modelo Anexo III).
3. Autorización para recabar datos de carácter tributario, de Seguridad Social y catastrales (Modelo Anexo IV, en el caso de tratarse de personas físicas, o Modelo Anexo V para las personas jurídicas).
4. Autorización de notificaciones por correo electrónico (Modelo Anexo VI).
5. Nota simple o Certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente a la finca, con una antigüedad máxima de 3 meses respecto al último día de plazo de presentación de ofertas.
6. Certificación catastral descriptiva y gráfica de la vivienda, con una antigüedad máxima de 3 meses respecto al último día de plazo de presentación de ofertas, o autorización para obtenerla conforme a los modelos anexos IV y V.
7. Autorización de acceso al inmueble a favor del personal técnico y tasadores que designe el Ayuntamiento de Sevilla para la inspección de la finca cuantas veces estime oportuno, previa solicitud, conforme al modelo Anexo VII.
8. Si lo estiman conveniente, fotografías, planos y cualquier otro documento que aporte información sobre el estado del inmueble que se oferte.

En este Sobre 1 no se hará constar referencia alguna a la oferta económica, es decir, al criterio de valoración nº 1 del Anexo I de este Pliego. El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar al rechazo de la solicitud.

Se podrán presentar solicitudes para más de una vivienda, pero siempre se harán en sobres independientes para cada una de ellas.

**Plazo y lugar de presentación de sobres 1 (solicitudes de participación y documentación administrativa):**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



Los sobres 1 se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Plaza de San Sebastián, nº 1, Edificio Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, 41004 Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de 30 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los sobres estarán cerrados y señalados con el número 1, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren (denominación del contrato y el número de expediente) y firmados por el solicitante o la persona que lo represente e indicación de su nombre y apellidos o razón social. En el exterior del sobre también deberán constar sus datos a efectos de comunicaciones (domicilio, teléfono, y correo electrónico). El licitador presentará su sobre adoptando las medidas precisas para que quede preservado el secreto de su contenido.

Finalizado el plazo y horario indicado para la presentación de ofertas, no serán admitidas aquellas que no hubieran tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme al artículo 80 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), cuando la documentación se envíe por correo, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día de la imposición hasta las 24.00 horas, la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico que se indica a continuación: registrocontratacion@sevilla.org.

El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío), no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



- **6.2. FASE DE PRESENTACIÓN DE SOBRE 2: OFERTA. VARIOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

A los solicitantes admitidos, conforme a lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego, se les indicará el importe por el que se ha tasado su inmueble, y se les invitará a que presenten oferta económica, que no podrá ser superior a dicho importe de tasación, ni al importe establecido con carácter general de 110.000 €/vivienda (sin que se superen, igualmente el importe de 1.000 €/ metros cuadrados construidos, IVA, en su caso, incluido).

Para ello presentarán en el plazo de 10 días hábiles, un sobre, denominado sobre 2, donde incluirán, debidamente cumplimentados:

- Modelo anexo VIII de declaración responsable relativa a los criterios de valoración nº 2 (estado de accesibilidad), nº 3 (anejos), y nº 4 (características de la vivienda).
- Modelo Anexo IX de oferta económica.

Dicho sobre será presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 (Prado de San Sebastián). El sobre estará cerrado y señalado con el número 2, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren (denominación del contrato y el número de expediente) y firmados por el solicitante o la persona que lo represente e indicación de su nombre y apellidos o razón social. En el exterior del sobre también deberán constar sus datos a efectos de comunicaciones (domicilio, teléfono, y correo electrónico). El licitador presentará su sobre adoptando las medidas precisas para que quede preservado el secreto de su contenido.


No se aceptarán las proposiciones que contengan errores, omisiones, enmiendas o tachaduras. En caso de discrepancia entre la oferta económica expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá la indicada en letra. La proposición económica deberá ir firmada por aquel que tenga facultades para realizarla (ofertante/es, si es persona física, o representante del ofertante, cuando se trate de persona jurídica).

**7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local como órgano competente para la gestión, adquisición, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda LCSP, competencia expresamente reservada por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 24 de junio de 2019.

**8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Varios Criterios de Valoración, según se especifican en el Anexo I de este Pliego de Condiciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>			

## 9. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

### Recepción y calificación de la documentación presentada. Apertura de sobres 1.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 6 de este Pliego, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

La calificación de la documentación aportada en el Sobre nº 1, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla el 24 de marzo de 2015, se efectuará por las Unidades Tramitadoras de los contratos, en esta caso el Servicio de Patrimonio, quien procederá a la apertura, examen, comprobación y requerimiento, en su caso, de las subsanaciones.

Si el Servicio de Patrimonio observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por medios electrónicos, informáticos, telemáticos, o cualquier otro que permita tener constancia de ello en el expediente de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

El Servicio de Patrimonio emitirá informe sobre la admisión a licitación de los concurrentes que procedan, o en su caso, la exclusión y su motivación.

### Visita de las viviendas y realización de informe técnico de admisión o exclusión de viviendas:

Las viviendas de los licitadores admitidos serán visitadas por técnico municipal competente que comprobará si las viviendas cumplen o no, con los requisitos establecidos en este Pliego e indicará los metros cuadrados construidos, sin contar anejos, de cada vivienda, que serán los que posteriormente se tengan en cuenta para aplicar el criterio de valoración nº 1 del Anexo I (precio).

Posteriormente, las viviendas que considere el técnico municipal que cumple los requisitos establecidos en este Pliego, serán tasadas por un tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, conforme establece el apartado 7º de la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



No obstante, además de cumplir esta norma, el Ayuntamiento de Sevilla está obligado a cumplir lo establecido con carácter general en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las entidades locales de Andalucía, la cual en su artículo 10 establece que: “*En todo caso, la adquisición de bienes inmuebles requerirá valoración pericial verificada por técnico competente de la respectiva entidad o, en su defecto, de la diputación provincial respectiva*”, y en el mismo sentido se establece en el art. 21.6, b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en la Disposición Adicional única de dicho Reglamento.

Al objeto de cumplir ambas normas aplicables al presente expediente de contratación, y que obliga a recabar, por lo tanto, dos informes de tasación, el del tasador independiente debidamente acreditado, y el del técnico municipal, si hubiese discrepancia entre ambos informes, el que se tendrá en cuenta a los efectos de no poder ser rebasado por los precios finalmente ofertados por los licitadores será el menor de los dos importes de tasación. En consecuencia, será el menor de estos importes de tasación el que se expresará en la invitación que se les haga a los licitadores para que presenten su oferta, indicándoles que no podrán superarlo.

Aquellas viviendas ofertadas que no resulten aptas, por considerar el técnico municipal, que no reúne las características exigidas en este Pliego, serán excluidas mediante informe motivado, por lo que no serán tasadas, y por lo tanto dichos solicitantes no serían invitados a presentar sobre nº 2.

Lectura del Informe sobre admisión o exclusión de licitadores realizado por el Servicio de Patrimonio, del informe técnico de admisión o exclusión de viviendas y declaración de apertura de fase de presentación de sobres nº 2: oferta.

Reunida la Mesa de Contratación, la Secretaria procederá a la lectura del Informe sobre admisión o exclusión de licitadores realizado por el Servicio de Patrimonio, y del informe técnico de admisión o exclusión de viviendas, cuyo contenido será asumido, en su caso, por la Mesa de Contratación, e incorporado al Acta.

Así mismo se ordenará por la Mesa la apertura de la fase de presentación de oferta de los participantes admitidos, a los que el Servicio de Patrimonio invitará a presentar los Sobres nº 2, en el que incluirán debidamente cumplimentados el modelo anexo VIII (declaración responsable sobre los criterios de valoración 2, 3 y 4 del Anexo I de este Pliego), y el modelo anexo IX de oferta económica.

Apertura de los sobres nº 2. Clasificación de las ofertas. Propuesta de adjudicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



Se procederá por la Mesa, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 presentados. En el sobre nº 2 incluirá el licitador una declaración responsable (según modelo anexo VIII) relativa a los criterios de valoración nº 2 (accesibilidad), 3 (anejos) y 4 (características), establecidos en el Anexo I de este Pliego. No obstante, con independencia de lo indicado en dicha declaración, el arquitecto municipal será el que constate si se dan en cada vivienda dichos requisitos, y los valore, conforme se indica en el referido Anexo I.

Una vez emitido el informe de valoración de los criterios 2 (accesibilidad), 3 (anejos) y 4 (características), establecidos en el Anexo I de este Pliego, se le sumará la que resulte de aplicar el criterio de valoración nº 1 (precio).

Una vez valoradas las ofertas y emitidos los informes, la Mesa de Contratación formulará propuesta de clasificación de ofertas al órgano de contratación, en la que figurarán clasificadas por orden decreciente todas las viviendas admitidas, según su puntuación. En dicha clasificación, además de la puntuación total obtenida, se indicará el lote al que pertenece cada vivienda y el precio de venta ofertado, que incluirá en su caso, el IVA, así mismo se indicará el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad de cada vivienda, extremo éste que constará en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

Una vez clasificadas las viviendas se adquirirán las máximas que se puedan teniendo en cuenta dos criterios, que se aplicarán sucesivamente:

1º. Se adquirirán las que tengan más puntuación dentro de cada lote, sin que la suma de los importes ofertados, incluyendo, en su caso, el IVA, y los gastos de inscripción registral supere el presupuesto máximo de licitación por lotes: 208.800 €.

2º. El posible sobrante de ambos lotes será aplicado en adquirir el máximo de viviendas posibles, indistintamente de que pertenezcan al lote 1 o al 2, teniendo en cuenta el orden en que estén clasificadas y siempre que el precio ofertado por la vivienda más los gastos que suponga su inscripción registral, no sobrepasen el referido importe sobrante.

Si hay empate entre varias ofertas, será el criterio de valoración nº 1 (precio) el determinante para su desempate.

## **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El Servicio de Patrimonio requerirá a los licitadores propuestos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquel que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		






1. Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y representación (según se indica en el apartado quinto de este pliego).
2. Certificado del Presidente de la Comunidad de Propietarios o del Administrador de la misma, de encontrarse al corriente en los pagos de cuotas a la Comunidad o declaración responsable de no pertenecer la vivienda a Comunidad de propietarios.
3. Justificantes de pago de las 3 últimas facturas de los suministros contratados (agua, electricidad, gas), o en su caso boletín de enganche de las instalaciones.
4. Certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que acredite que nadie se encuentra empadronado en la vivienda.
5. Certificado ITE favorable o certificado final de obras.
6. Obligaciones Tributarias. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación será obtenida de oficio por el Ayuntamiento de Sevilla, si la entidad licitadora lo hubiera autorizado habiendo cumplimentado en ese sentido los Anexos IV o V del presente Pliego.
7. Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación será obtenida de oficio por el Ayuntamiento de Sevilla, si la entidad licitadora lo hubiera autorizado habiendo cumplimentado en ese sentido los Anexos IV o V del presente Pliego.
8. Obligaciones con el Ayuntamiento de Sevilla. Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación será obtenida de oficio por el Ayuntamiento de Sevilla, si la entidad licitadora lo hubiera autorizado habiendo cumplimentado en ese sentido los Anexos IV o V del presente Pliego.
9. Certificado de eficiencia energética.

No procede la presentación de garantía definitiva, por carecer de sentido en el supuesto de la adquisición, ya que la finalidad de constituir la garantía es para responder de la correcta ejecución del contrato por parte del adjudicatario, y en el caso que nos ocupa la obligación del adjudicatario, vendedor del inmueble, acaba cuando entrega el inmueble, sin perjuicio de la responsabilidad del vendedor, establecida con carácter general en el código civil, para el contrato de compraventa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>			

## ADJUDICACIÓN:

Presentada la documentación indicada, el órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local, adjudicará los contratos. El Acuerdo será motivado y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como notificado directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores.

### 11. FORMALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO

El contrato se perfecciona con su formalización en escritura pública, que tendrá lugar en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde el Acuerdo de adjudicación, inscribiéndose posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Sevilla. Correrá a cargo del vendedor la totalidad de los gastos de otorgamiento de escritura. Con carácter previo a la firma será comprobado por técnico municipal competente que la vivienda se encuentra en las mismas condiciones en que estaba cuando fue tasada y que la misma está completamente desalojada.


El adjudicatario deberá concurrir en el lugar, día y hora señalados en el requerimiento que se le efectúe, ante el Notario que por turno corresponda. La no comparecencia en la fecha señalada para la formalización del contrato en escritura pública supondrá la retirada de la oferta por el adjudicatario, pudiendo proceder el órgano de contratación a adjudicar el contrato a otro licitador, según el orden en que apareciese clasificado.

En representación del Ayuntamiento de Sevilla asistirá el Director General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico, que ostenta la competencia delegada por el Sr. Alcalde por Resolución nº 507 de 19-6-2019.

Para la firma de la escritura es requisito imprescindible que las viviendas estén libre de cargas ya sean hipotecarias, concursales o de cualquier otra índole, no procediéndose a la firma del documento en el supuesto de que los inmuebles no se encuentren libre de cargas. No obstante la carga podrá ser cancelada en el mismo acto en que se formalice el contrato de compraventa. El vendedor se obliga a formalizar la escritura pública de cancelación de carga, y a asumir la totalidad de los gastos notariales y registrales de esa cancelación.

Si llegada la fecha de la firma de la escritura pública, la situación jurídica del inmueble hubiera cambiado al respecto de la justificada en el procedimiento, el Ayuntamiento de Sevilla podrá revocar la adjudicación.

Los adjudicatarios se comprometen y obligan a realizar cuantas escrituras de subsanación, rectificación y cualesquiera otras fueran precisas para la inscripción de la compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>			

El pago del precio ofertado será abonado en el mismo acto de la formalización de la escritura pública de compraventa, ante el Notario, mediante cheque nominativo bancario, a nombre del adjudicatario. En ese mismo acto se le hará entrega de las llaves al Ayuntamiento de Sevilla.

El Notario será designado, conforme al turno que corresponda, por el Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, entre los notarios cuya notaría esté radicada en Sevilla capital.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse la escritura de compraventa por causa imputable al adjudicatario, o porque renunciase a la enajenación, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, la Junta de Gobierno Local podrá proceder a la adjudicación al siguiente o siguientes por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 12. ENTREGA DE LAS VIVIENDAS

El vendedor se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición, de acuerdo con el artículo 1.461 y siguientes del Código Civil. La finca objeto de adquisición deberá entenderse como cuerpo cierto, incluyendo todos los elementos inherentes a la misma. Se entenderá entregada la cosa vendida, en el momento de la firma de la escritura de compraventa en que se entregará la posesión de la misma, entregando a su vez el vendedor las llaves al Ayuntamiento quien procederá a la ocupación efectiva del inmueble.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en la legislación aplicable. Asimismo, serán causas de resolución del contrato las previstas en el Código Civil.

## 14. OTROS GASTOS A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos que le correspondan según Ley, así como la totalidad de los gastos notariales que genere la elevación a escritura pública del contrato de compraventa.

## 15. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE TRANSPARENCIA PÚBLICA.

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la


Código Seguro De Verificación:	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>		



obligación de suministro de información que vincula al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Administración Pública, incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas normas, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las personas adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes. Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá al contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que la presente Administración pueda cumplir con su deber de información al interesado. El incumplimiento por parte del contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Barea Vazquez	Firmado	28/11/2019 11:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+JXEa0osXScVyBetNeFcQ==</a>			